

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA
UNIVERSITAT JAUME I,
PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TÍTULO PROPIO
INTERUNIVERSITARIO MÁSTER FINANCIERO Y TRIBUTARIO-ASESORIA FISCAL
(3ª EDICIÓN)**

Valencia, ... de mayo de 2017

De una parte, el Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Magnífico de la Universitat de València, entidad académica de carácter público, con domicilio social en Valencia (España), Avda. Blasco Ibáñez nº 13 y CIF nº 4618001-D, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València.

De otra parte, el Sr. D. Vicent Climent Jordà, en su condición de Rector Magnífico de la Universitat Jaume I, con domicilio social en Castelló de la Plana, Avinguda Vicent Sos Baynat s/n, CP 12071 y, en nombre y representación de la misma, con nombramiento efectuado mediante Decreto 93/2014, de 13 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 70.1.t de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por el Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana.

EXPONEN

1. Que tanto la Universitat de València como la Universitat Jaume I de Castellón, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2015, establece en su artículo 14 que los estudios propios de Postgrado podrán tener carácter conjunto cuando se organicen con otras universidades o instituciones de educación superior y den lugar a la obtención de un único título de Postgrado. A estos efectos, la propuesta de estudio deberá ir acompañada del correspondiente convenio, en el que se especificará al menos cuál es la universidad responsable de la custodia de expedientes académico, de la expedición y el registro del título, del procedimiento de modificación o extinción de los planes de estudio y del régimen económico de participación entre las universidades.

3. Que de acuerdo con el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2015 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.

4. Que la Normativa dels Estudis Propis de Postgrau i de Formació Continuada de la Universitat Jaume I, aprobada en la sesión núm. 31 del Consell de Govern del día 31 de enero de 2013 y modificada en la sesión núm. 9 del Consell de Govern del día 5 de octubre de 2015, dispone que en el caso de presentación de estudios propios de posgrado y de formación continuada en colaboración con otras universidades nacionales o extranjeras, se ha de establecer el correspondiente convenio.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es instrumentar a partir del curso 2016/2017, la realización de forma conjunta por las universidades que lo suscriben, de las enseñanzas conducentes a la obtención del título propio interuniversitario *Máster Financiero y Tributario-Asesoría Fiscal*, que consta de 62 créditos ECTS, aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València el 22 de diciembre de 2016 y en Consell de Govern de la Universitat Jaume I, el 15 de mayo de 2017.

Segunda.- Modalidad de enseñanza

2.1 Las actividades formativas a que refiere la Cláusula Primera, se realizarán en la modalidad semi-presencial según el programa académico que figura en el Anexo I.

2.2 Las clases se impartirán en la sede de la Universitat de València.

2.3 Los estudios se cursarán a tiempo completo. A tiempo parcial podrán cursarse en caso de que se así se convenga con colegios profesionales u otras asociaciones, y en los términos en que conste en el respectivo convenio.

Tercera.- Encomienda de Gestión

Que la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, como medio propio de la Universitat de València y en virtud de la encomienda de gestión realizada por la Universitat de València aprobada mediante Resolución del Vicerrector de Economía e Infraestructuras el 31 de julio de 2015, realizará la gestión de los estudios propios objeto del presente convenio

Cuarta.- Funciones y obligaciones de las partes

A) La Universitat de València

A1. Nombrará a dos miembros de entre su profesorado para formar parte de la Comisión Mixta de Seguimiento (Anexo II) mencionada en la cláusula octava, actuando uno de ellos como codirector, y asumirá las funciones establecidas en Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València para dicha figura.

A2. La preinscripción y matrícula de los/as estudiantes interesados/as en cursar el programa del Máster y en preinscribirse y matricularse en la Universitat de València.

A3. La custodia y gestión de los expedientes universitarios de los/as estudiantes que se matriculen en los estudios objeto de este convenio

A4. La expedición de los títulos correspondientes a las actividades formativas reguladas en este Convenio, constando el carácter interuniversitario del título y con los símbolos y logotipos de ambas Universidades, de acuerdo **con el Anexo IV**

B) La Universitat Jaume I de Castelló

B 1. Nombrará a dos miembros de entre su profesorado para formar parte de la Comisión Mixta de Seguimiento (Anexo II) mencionada en la cláusula octava, actuando uno de ellos como codirector, y que asumirá las funciones establecidas en la **NORMATIVA DELS ESTUDIS PROPIS DE POSTGRAU I DE FORMACIÓ CONTINUADA DE LA UNIVERSITAT JAUME I** para dicha figura aprobada en la sesión núm. 31 del Consell de Govern del día 31 de enero de 2013 y modificada en la sesión núm. 9 del Consell de Govern del día 5 de octubre de 2015 <http://ujiapps.uji.es/serveis/cepfc/base/normativa/postgrau.pdf> en particular:

B2. La preinscripción y matrícula de los/as estudiantes interesados/as en cursar el programa del Máster y en preinscribirse y matricularse en la Universitat Jaume I.

B3. El traspaso de la información correspondiente al alumnado matriculado en su sede a

la Universitat de València, a los efectos de apertura, custodia, gestión de los expedientes y expedición del título correspondiente.

B4. Facilitar la participación de su profesorado en las actividades docentes del curso.

Quinta.- Régimen económico

Los estudios propios objeto de este convenio deberán autofinanciarse. El precio público establecido para estos estudios será el aprobado cada año por el Consejo Social de la Universitat de València y será aceptado por la Universitat Jaume I y se reflejará en el Anexo III -Memoria económica.

La Universitat de València, de conformidad con su normativa, percibirá los siguientes porcentajes sobre el total del presupuesto del curso:

- El 15% en concepto de gastos de gestión
- En concepto de canon universitario, el 10% de los ingresos totales del título,

menos el porcentaje reservado a la Universitat Jaume I respecto de las matrículas de los estudiantes que se tramiten en su sede.

La Universitat Jaume I de Castellón, de conformidad con su normativa, percibirá:

- En concepto de canon universitario, el 5 % del importe de las matrículas de los alumnos que se tramiten en su sede.

La Universitat Jaume I transferirá a la Universitat de Valencia, antes de la finalización de los estudios objeto de este convenio, el importe correspondiente a la matrícula de los y las estudiantes preinscritos y matriculados en su sede.

Los precios públicos establecidos para la emisión de los certificados correspondientes, no estarán incluidos en los precios públicos de matrícula, y serán los establecidos en el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València vigente en cada ejercicio.

Sexta.- Universidad coordinadora

La Universitat de València es la responsable de la coordinación y seguimiento del máster objeto de este convenio y tendrá la iniciativa para proponer el importe de la matrícula.

Séptima.- Órganos responsables del desarrollo académico de los estudios

El Departamento de Derecho Financiero e Historia del Derecho de la Universitat de València, y el Departamento de Dret Públic de la Universitat Jaume I, serán los responsables de organizar, controlar y evaluar el desarrollo del máster objeto de este convenio.

Octava.- Comisión Mixta de Seguimiento

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente convenio, se establece una comisión mixta de seguimiento cuya composición queda estipulada en el Anexo II. Sus funciones son las siguientes:

- 1) Aprobar los criterios de admisión conjuntos de conformidad con los establecidos en la normativa sobre títulos propios que resulte de aplicación.
- 2) Proponer el calendario de evaluaciones de las asignaturas del Máster así como las adaptaciones curriculares de las mismas.
- 3) Proponer adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para alumnos/alumnas con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios
- 4) Velar por la calidad de la docencia en la titulación
- 5) Aprobar a propuesta de cada universidad a los/las coordinadores/as de módulo, que velen por la correcta implementación del cronograma, garanticen la coordinación de los contenidos, y resuelvan las incidencias que surjan durante el curso
- 6) Determinar los criterios para los reconocimientos de créditos que puedan solicitar los estudiantes.
- 7) Solucionar, en general, cualquier incidencia docente que se pudiera producir en la impartición del Máster

Novena.- Vigencia

El presente convenio sustituye al convenio firmado el 16 de enero de 2016 y tendrá una vigencia de cuatro cursos académicos, hasta el 30 de septiembre de 2020, pudiéndose prorrogar de forma expresa por otros cuatro años, y siempre que se mantenga la oferta en ambas universidades del título propio interuniversitario Máster Financiero y Tributario. Asesoría Fiscal.

Décima.- Causas de resolución

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga.

- La decisión de una de las universidades signatarias del presente convenio, previa denuncia expresa y por escrito remitida a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

Undécima.- Régimen Jurídico del convenio

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universitat de València

El Rector,

Por la Universitat Jaume I de

Castelló

El Rector,

Esteban Morcillo Sánchez

Vicent Climent Jordá



ANEXO I: PROGRAMA Y CALENDARIO ACADÉMICO

ANEXO II: COMISIÓ DE COORDINACIÓ ACADÈMICA

Por la Universitat de València:

Dr. D. Fco. Alfredo García Prats, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Dr. D. José Luis Bosch Cholvi, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario.

Por la Universitat Jaume I:

Dr. D. Germán Orón Moratal, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Dr. D. Modesto Fabra Valls, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario.

ANEXO III: MEMORIA ECONÓMICA

A. INGRESSOS PER MATRICULA

1. APORTACIÓ D'ESTUDIANTS		82.500,00 €
1.1. Nre. estudiants (1)	15	
1.2. Preu públic (2)	5.500,00 €	
ALTRES INGRESSOS (2)		0 €
2.2. Per fills	- (15 X	7.500,00 €
1721465	- (15 X	7.500,00 €
1722612	- (20 X	14.000,00 €
	700 00 € \	
TOTAL INGRESSOS (A)		111.500,00 €

B. DESPESES

1. CÀNON UNIVERSITARI (10%) (3)		11.150,00 €
2. CÀNON DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA (15%) (4)		16.725,00 €
3. FONDS DE BEQUES (2%) (5)		2.230,00 €
4. DESPESES D'EXECUCIÓ DE L'ACTIVITAT		23.495,00 €
4.1. Despeses de funcionament	20.900,	
Material didàctic (fotocòpies, llibres, carpetes...)	4.753,	
Viatjes i dietes	1.000,	
Publicitat i promoció	1.500,	
Primes d'assegurances	500,0	
Activitats complementàries (Seminaris, conferènci	2.900,	
Mitjans i instal·lacions	5.575,	
Altres (màx 5%) (6)	4.672,	
4.2. Material inventariable	2.595,00	
Material inventariable	2.595,	
5. DESPESES DE PERSONAL DOCENT		57.900,00 €
Direcció i coordinació (màx 10%) (7)	10.40	
5.1. Per professorat extern	30.000,	
Docència (hores)	30.00	
5.2. Per professorat UV	17.500,	
Docència (hores)	17.50	

TOTAL DESPESES (B)

111.500,00 €



UNIVERSITAT
JAUME·I



UNIVERSITAT
JAUME·I

ANEXO IV: MODELO DE TÍTULO OTORGADO